

ACUMULACION DE DEMANDA No. 5.

Ejecutivo. 2017-00329-00

Al Despacho de la señora Juez acumulación de demanda presentada el 1 de marzo de 2021.

Bucaramanga, 07 JUL 2021


OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 07 JUL 2021

La presente demanda acumulada instaurada por MARIBEL GARCIA ROMERO, quien actúa en causa propia, contra JAIRO JESUS NAVARRO SANCHEZ, reúne los requisitos legales y la letra de cambio presentada como título de recaudo presta mérito ejecutivo al tenor del Art. 422 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

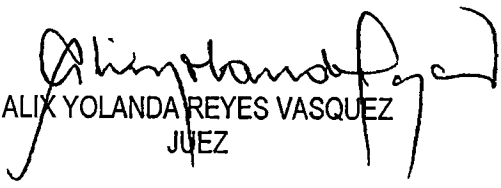
PRIMERO: ACUMULAR la presente demanda a la demanda principal, y tramitarla como lo ordena el artículo 463 del C.G.P.

SEGUNDO: Por el trámite del proceso ejecutivo (Mínima cuantía), se libra orden de pago contra JAIRO JESUS NAVARRO SANCHEZ, para que dentro de los cinco días siguientes al de la notificación personal de este auto, paguen a favor de MARIBEL GARCIA MORENO, las siguientes sumas:

- Por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000.00), como capital representados en una letra de cambio; mas los intereses por mora a la tasa máxima vigente de acuerdo con la ley, desde el 1º de octubre de 2020, y hasta cuando se verifique el pago.

TERCERO: NOTIFICAR esta orden de pago al ejecutado por estado, de conformidad al artículo 463-1 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>052</u> hoy, <u>08 JUL 2021</u>  OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO
